

MOCIÓN DE CENSURA

Los congresistas de la República que suscriben, de conformidad con el artículo 132° de la Constitución Política del Perú y el artículo 86° inciso a) del Reglamento del Congreso de la República, ante las insatisfactorias respuestas brindadas por la ministra de Salud, Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, el 06 de Junio de 2023, día en que concurrió al Congreso informar a sobre el deficiente manejo de su sector y en particular de la epidemia de Dengue, planteamos su **CENSURA** de acuerdo a los siguientes considerandos:

Que el artículo 132° de la Constitución Política el Perú establece que el Congreso de la República hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los ministros por separado, mediante el voto de censura.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 86° del Reglamento del Congreso, la moción de censura la pueden plantear los Congresistas luego de la concurrencia de los ministros para informar o, debido a su resistencia para acudir en este último supuesto o luego del debate en que intervenga el Ministro por su propia voluntad. La deben presentar no menos del veinticinco por ciento del número legal de Congresistas.

Que mediante Resolución Suprema N°384-2022-PCM de fecha 21 de diciembre de 2022, se designó a la señora Rosa Bertha Gutiérrez Palomino en el cargo de ministra de Salud.

Que el artículo séptimo de la Constitución Política del Perú establece que “todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)”. Por su parte, el artículo noveno señala que el Estado determina la política nacional de salud y responsabiliza al Poder Ejecutivo de normarla y supervisar su ejecución, así como de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada.

Que de conformidad con el artículo quinto del Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (MINSA), dicho ministerio cumple las siguientes funciones rectoras:

- “a) Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud.
- b) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, **vigilancia, prevención y control de las enfermedades**, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.
- c) Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de **investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria**.
(...)”

Que el 23 de febrero del presente fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N°002-2023-SA que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue a 59 distritos de 13 regiones del país por un plazo de 90 días calendarios.

Que el 08 de febrero del año en curso, el Centro Nacional de Epidemiología y Control de Enfermedades (CDC) emitió la alerta epidemiológica de código N°03-2023, debido a la “intensificación de la transmisión del dengue en el país”.

Que asimismo, el 16 de marzo del presente el Estudio Nacional del Fenómeno de El Niño, mediante comunicado N°03-2023 cambió el estado de “vigilancia de El Niño Costero” a “alerta de El Niño Costero”, pronosticando las precipitaciones superiores a lo normal durante el trimestre de abril a junio, tal como finalmente ocurrió.

Que mediante Decreto Supremo N°009-2023-SA del 12 de mayo, se amplía la declaración de Emergencia Sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, prorrogando la Emergencia Sanitaria por 120 días calendario adicionales, ante el aumento acelerado de casos positivos y hospitalizaciones en los distritos comprendidos en la medida.

Que el mismo día, 12 de mayo, el CDC emite la alerta epidemiológica N°013-2023, a través de la cual informa el registro de 72,163 casos totales, lo cual significaba un incremento de 111.1% de casos respecto del mismo período del 2022.

Que el 18 de mayo del presente, en sus declaraciones ante la prensa la ministra de Salud, Roa Gutiérrez, afirmó que su gestión le estaba “haciendo frente al dengue” y que en 15 días la situación estaría completamente controlada.

Que de acuerdo con datos de la Sala Situacional Diaria de Dengue, del CDC del Viceministerio de Salud Pública del MINSA, a la fecha se registran 132,237 casos totales a nivel nacional, 1,356 hospitalizados y 141 fallecidos. Es decir, lejos de controlar la situación, como afirmó la señora ministra de Salud, desde que brindó tales declaraciones los casos totales han llegado a casi duplicarse.

Que en las regiones de Piura e Ica se evidencia la falta de termonebulizadores para la fumigación contra el zancudo *Aedes aegypti*, portador del Dengue. Asimismo existe una grave escasez de medicamentos y capacidad hospitalaria en los establecimientos del primer nivel de atención. Del mismo modo, según reportan autoridades locales y regionales, existe una falta de coordinación con otros ministerios, tales como los de Vivienda y Defensa, así como con los Gobiernos Regionales y con las Municipalidades provinciales para el desarrollo de acciones de contención, evidenciándose así la falta de un enfoque multisectorial.

Que el primer nivel de atención se encuentra en estado crítico. No solo se ha avanzado poco o nada en cuanto a la instalación y equipamiento de establecimientos del primer nivel de atención y la dotación de personal adecuado (pendientes urgentes de la pandemia COVID-19), sino que además se ha perdido o no se ha continuado con las mejoras que fueron implementadas sobre la marcha durante dicha pandemia.

Que según declaraciones de la ex titular del sector, al menos desde febrero el MINSA estuvo en capacidad de identificar y generar controles vectoriales y vigilancia epidemiológica. Sin embargo, y pese a la alerta emitida en febrero por el CDC, no se tomaron las medidas de prevención y contención adecuadas, permitiendo que la epidemia siga escalando hasta desbordar a los niveles que reportamos hoy. Una de las tareas iniciadas durante la pandemia de COVID-19, y a la que no se ha estado dando continuidad, es el fortalecimiento de los laboratorios de diagnóstico. Sin ello resulta imposible emprender estrategias de detección masiva efectivas.

Que dentro de las ineficaces medidas tomadas por el MINSA, estuvo la conformación de un Grupo de Expertos de Acompañamiento a las Políticas e Intervenciones de Control frente al Dengue. Además de la infructuosa labor de dicho grupo de expertos, la ministra Gutiérrez consideró oportuno nombrar en dicho grupo a profesionales que fueron denunciados en el

marco del escándalo “Vacunagate”. En específico, los señores Ciro Peregrino Maguiña Vargas y José Eduardo Gotuzzo Herencia, quienes recibieron la vacuna contra el COVID-19 junto con el expresidente Martín Vizcarra Cornejo, de manera secreta e irregular. Del mismo modo, decidió incluir en dicho comité a los señores César Cabezas y Víctor Suárez, jefes anterior y actual del Instituto Nacional de Salud, respectivamente, por haber sido parte de la gestión de dicha institución durante que no objetó decisiones técnicamente erradas del MINSA durante la pandemia COVID-19, como la compra de pruebas rápidas serológicas y el uso de medicamentos sin sustento científico, o la adquisición de vacunas SINOPHARM en el marco de un ensayo clínico mal ejecutado.

Que en desmedro de la libertad de expresión y el derecho fundamental de la ciudadanía a estar debidamente informada, el día 29 de mayo de 2023, la ministra Rosa Gutiérrez se retiró de la conferencia de prensa realizada en Piura en donde iba a informar sobre los avances realizados del sector Salud para combatir el dengue. Con este hecho, la ministra ha demostrado su indolencia e incapacidad para respetar los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Que ante el aumento del riesgo de expansión de enfermedades tropicales y variaciones en la incidencia de males crónicos en debido al cambio climático, la contaminación ambiental y la intensificación de fenómenos meteorológicos extremos, el perfil idóneo para quien ejerza como máxima autoridad en Salud comprende una preparación y experiencia sobresalientes en salud pública, epidemiología y enfermedades infecciosas, así como una sólida formación en ciencias biomédicas y biotecnología. Lamentablemente, al verificar su hoja de vida y trabajos de tesis, se evidencia que la ministra Gutiérrez no reúne tales requisitos, pues su experiencia y formación han estado enfocadas más bien en la gestión de servicios hospitalarios. Reflejo de la falta de preparación y experiencia para el manejo de una epidemia de la magnitud que actualmente experimentamos es que la estrategia del MINSA se haya limitado a acciones muy básicas y de limitada eficacia, como la aplicación de fumigaciones con Malathión y la recomendación de no uso de floreros y envases de agua, entre otros. Resulta inaceptable que en 2023, con los avances médicos, científicos y tecnológicos disponibles (como el uso de herramientas microbiológicas y transgénicas para el control de vectores), y luego de haber registrado uno de los peores desempeños a nivel mundial en el manejo del Covid-19, el MINSA siga limitándose al uso de herramientas tradicionales.

Que ante la gravedad de la crisis sanitaria, mediante oficio 2260-CSP/2022-2023-CR la Comisión de Salud del Congreso de la República citó a la señora ministra de Salud, Rosa Gutiérrez Palomino a la sesión programada para el martes 06 de junio del año en curso a las 11:00 horas, a fin de que pueda informar sobre la grave situación del dengue, especialmente en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Ica y Loreto.

Que la ministra Rosa Gutiérrez no absolvió adecuadamente las preguntas realizadas por los congresistas asistentes (de diversas regiones y grupos parlamentarios), pretendiendo justificar la situación, derivando las preguntas a los técnicos que la acompañaron e indicando que se haría llegar las respuestas a los cuestionamientos de los ministros a través de dicha comisión.

Que en el caso de las respuestas hechas a la ministra sobre asignaciones presupuestales, quien asumió la respuesta fue Karim Pardo Ruíz, viceministra de Salud Pública, pese a tratarse de los recursos económicos del sector, temática que debería ser de dominio de la titular de la cartera, quien tiene que contar con ese conocimiento mínimo indispensable para tomar las decisiones que amerita la emergencia sanitaria.

Que respecto a un tema de gran relevancia para la planificación de acciones de prevención y

contención de la epidemia, como son la vigilancia epidemiológica y genómica, la elaboración de mapas de serotipado del virus del Dengue, la producción de pruebas de diagnóstico molecular y la aprobación y utilización de vacunas contra el Dengue ya aprobadas y disponibles en otros países, quien asumió la tarea de responder a esos temas no fue la titular del sector sino Víctor Suárez, jefe del Instituto Nacional de Salud.

Que ante los cuestionamientos respecto a las fumigaciones que se vienen realizando para contrarrestar la epidemia del dengue, la titular del sector evitó responder derivando también la pregunta a Iván Cárdenas, director general de la Dirección General Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud.

Que respecto a la vigilancia epidemiológica, la inteligencia sanitaria y la intervención de los brotes de dengue y otras enfermedades, tema de vital importancia en la citación, también decidió la ministra derivar la respuesta a César Munayco, director general del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.

Que resulta preocupante que preguntas sobre movilizaciones, puentes sanitarios, donaciones para los hospitales, fortalecimiento de establecimientos, existencia y distribución de medicamentos, entre otros, también haya decidido la titular del sector derivar las preguntas a funcionarios del sector mostrando desinterés y desconocimiento al abordar las respuestas a las preguntas que le fueron realizadas en la comisión.

Que de manera poco usual, la ministra de Salud haya recurrido a su jefa de gabinete de asesores, Delia Suárez, para que responda por ella respecto a los avances de su propia gestión, como son, por ejemplo, decretos supremos aprobados y planes de acción para vacunaciones, tratamiento o abordaje a distintas enfermedades que aquejan a nuestra población.

Que las respuestas que ofreció fueron insuficientes e insatisfactorias, mencionando que su trabajo no solo pasaba por inaugurar un hospital pese a que, fue cuestionada con anterioridad por haber inaugurado el Hospital de Campaña “La Videnita” en Piura a pesar que dicho centro de salud recién entraría en funcionamiento diez días después. Asimismo, apeló a calificar de machismo a las críticas que se le han hecho respecto a su idoneidad profesional y capacidad académica, evidenciadas en su hoja de vida y la tesis que presentó para optar por el grado de doctor en Medicina.

Que ante la severa crisis de Dengue en más de 20 regiones del país, la ministra no pudo dar respuesta a los principales cuestionamientos realizados, provocando ello el pedido de renuncia a su cargo por parte de los congresistas de la República, debido a su falta de capacidad y liderazgo para ejercer el cargo en medio de una nueva crisis sanitaria, que viene cobrando vidas humanas en un país como el nuestro, que aún no logra recuperarse de la desastrosa gestión de la pandemia del COVID-19.

Que, considerando que en anteriores oportunidades se han tramitado mociones de censura directa sin acto previo (Moción 9688 del 16/03/2010 y Moción 5657 del 07/10/2008); teniendo además en cuenta que en el presente caso sí existe un acto previo, a saber, la referida concurrencia de la ministra al Congreso a informar, en cumplimiento del segundo supuesto del literal a) del artículo 86 del Reglamento del Congreso; y siendo el cuidado de la vida y salud pública un tema prioritario para el país y ante la necesidad urgente de un cambio de dirección en el Ministerio de Salud a fin de afrontar la grave crisis sanitaria, consideramos necesario proceder a la brevedad posible a la censura de la titular del sector Salud.



Que por todas estas razones y dentro del marco reglamentario previsto en el Reglamento del Congreso de la República,

El Congreso de la República

ACUERDA:

Primero.- CENSURAR a la señora Ministra de Salud, Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, de acuerdo a los fundamentos expresados en los párrafos precedentes.

Segundo.- EXHORTAR a la señora Presidente de la República y al señor Presidente del Consejo de Ministros, tomar nota de los motivos de la presente censura, a fin de insertar los cambios en la política sectorial del Ministerio de Salud, luego de seguir el procedimiento previsto en el tercer y cuarto párrafo del artículo 132° de la Constitución Política vigente.

Lima, 07 de junio de 2023



Congreso de la República

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”